Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL**

FECHA Y No.	
CONTRATISTA	CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL
NIT	900.431.111-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ MURILLO
CEDULA	10.188.937
DIRECCIÓN	Calle 13b 9-35 manzana 13 c8 - mirador de las lomas Villamaria - Caldas
TELÉFONO	3022136890
E-MAIL	colombiasobrenatural@gmail.com
OBJETO	Prestación de servicio para el fortalecimiento y apoyo técnico y en especie a las iniciativas productivas de la población víctima del conflicto armado del Departamento de Caldas.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($88.999.000)
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2022
CDP	3500020426 del cinco (05) de mayo de 2022

De una parte, **JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Integración y Desarrollo Social, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 04 de enero de 2021, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL**, identificada con NIT. 900.431.111-3, representada legalmente por CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.188.937, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, una vez adelantado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SIDS-055-2022, adjudicado mediante Resolución No. 3853-8 del 29 de agosto de 2022, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio, teniendo en cuenta las siguientes clausulas;

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Prestación de servicio para el fortalecimiento y apoyo técnico y en especie a las iniciativas productivas de la población víctima del conflicto armado del Departamento de Caldas.

Clausula Segunda – Especificaciones Técnicas:

1. Realizar un (01) taller presencial en la ciudad de Manizales, de ocho (08) horas, para el fortalecimiento empresarial de 7 unidades productivas seleccionadas por la Gobernación de Caldas y la mesa departamental de víctimas.

 Se debe garantizar el Hospedaje de una noche en un hotel con buena iluminación y ventilación y que cumpla con todos los requisitos técnicos para un buen descanso digno para los 20 beneficiarios, y el transporte terrestre desde los municipios de Salamina, Supia, Pacora, Marulanda, Belalcázar, Samaná, y la Dorada hasta el lugar de realización del evento en la ciudad de Manizales.
 El operador proporcionará cuarenta (40) refrigerios, que contengan una bebida láctea, fruta y acompañamiento calórico, en la jornada de la mañana se entregaran veinte (20) y tarde se entregaran (20), veinte (20) almuerzos estará compuesto por una proporción de carbohidrato de 100 gramos, proteína de 200 gramos, verdura 100 gramos y bebida de 200cc.

 Es necesario, disponer de un salón con las herramientas audiovisuales requeridas, los profesionales idóneos en las áreas administrativas, financieras o contable para la capacitación, y certificado de participación, se promedia la participación de veinte (20) personas.

 El número de participantes por municipio será el siguiente:
 - Supia: 2 persona
 - Pacora: 1 persona
 - Marulanda: 7 personas
 - Belalcázar: 2 personas

- Samaná: 6 personas
- Dorada: 1 persona
- Salamina: 1 persona

La evidencia que se debe proporcionar para cumplimiento de la actividad es:

Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de capacitación y material de capacitación, estas se deben remitir como anexo en el informe técnico correspondiente.

2. Se requieren doce (12) talleres de tres (03) horas, tres mensuales cada uno en modalidad presencial en el municipio de la Dorada, a los integrantes de la "Asociación Sobrevivientes" en temas de pinturas y elaboración de cuadros, el operador entregará los materiales requeridos para cada taller y lugar adecuado para su desarrollo.

 Es indispensable contratar con un (1) personal idóneo que sea profesional formador artístico, residente en el Municipio de la Dorada para el desarrollo de los talleres y garantizar el auxilio de transporte urbano individual a los participantes, se promedia la participación de treinta (30) personas.

 Se debe proporcionar como evidencia listada de asistencia, registro fotográfico y material de capacitación, se promedia la participación de treinta (30) personas.

3. Realizar una reunión con las alcaldías de Marulanda, Riosucio y Supia para el acompañamiento y asistencia técnica en la implementación del proyecto productivo que será apoyado por la Gobernación en dichos municipios.

 Se debe proporcionar como evidencia el listado de asistencia, registro fotográfico y acta de reunión con los enlaces de los entes territoriales.

4. Realizar en el Municipio de Riosucio un (01) taller de 6 horas sobre el fortalecimiento empresarial a las 2 unidades productivas seleccionadas, dicho proceso se debe hacer en articulación con la Alcaldía Municipal. Se debe proporcionar el refrigerio para cuatro (4) participantes que contengan una bebida láctea, fruta y acompañamiento calórico, durante la jornada y el almuerzo para cuatro (4) participantes que estará compuesto por una proporción de carbohidrato de 100 gramos, proteína de 200 gramos, verdura 100 gramos y bebida de 200cc.

 La evidencia que se debe proporcionar para cumplimiento de la actividad es:

 Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de capacitación y material de capacitación, estas se deben remitir como anexo en el informe técnico correspondiente

5. Facilitar archivo Excel de caracterización, con el listado de los beneficiarios de cada proyecto y su certificado de población víctima del conflicto armado.

6. Realizar la entrega de insumos a las Diez (10) unidades productivas seleccionadas por la Gobernación de Caldas en sus respectivos municipios cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.

7. Suministrar los insumos requeridos a diez (10) unidades productivas de población víctima del conflicto armado.

 La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social -SIDS y el operador adjudicatario del proceso, entregará insumos por valor mínimo de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000. 000.oo) y un máximo de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000. 000.oo). Como se describen a continuación:

Unidad Productiva	Municipio	Monto
Proyecto para la cría levante y engorde del ganado doble propósito "leche y carne".	Supia	$5.000.000

Comercializadora Arepas	Pacora	$3.000.000
Comercializadora de huevos	Marulanda	$12.000.000
Comercializadora de Ropa al por mayor y detal	Belalcázar	$5.000.000
Plantas Vida y Paz "Somos Tierra Plantamos Paz".	Samaná	$5.000.000
Comercialización de Cerdos	Salamina	$5.000.000
Confecciones-Gestionando Paz	Dorada	$5.000.000
Ganado doble propósito	Riosucio	$5.000.000
Confecciones-Tejiendo Paz	Riosucio	$5.000.000
Pinturas y cuadros	Dorada	$13.000.000

Estos insumos deben ser nuevos y de buena calidad y se deben ser suministrados en el Municipio o vereda donde opere la unidad productiva, de entregarse en otro sitio es necesario pagar los costos de traslado de los insumos.

A continuación, se describen las condiciones técnicas de los productos solicitados para la ejecución del contrato en cuanto a insumos y actividades:

MUNICIPIO DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS
Supia	Proyecto para la cria levante y engorde del ganado doble propósito "leche y carne".	2	Solución inyectable antiparasitaria para la parasitosis externa e interna de 50ML con fecha de vencimiento superior a 1 año
		2	Solución inyectable para restitución de glóbulos rojos de 50ML con fecha de vencimiento superior a 1 año
		16	Bolsa de miel de purga de 30 kilos con fecha de vencimiento superior a 6 meses
		5	Bultos de mogolla de trigo de 40 kilos con fecha de vencimiento superior a 6 meses
		5	Bultos de Solla de sal 6% de 40 kilos con fecha de vencimiento superior a 6 meses
		2	Bovino hembra CEBA de 1 años de edad y con peso igual o superior de 150 kilos
Pacora	Comercializadora Arepas	1	Máquina para hacer arepas con: Lamina de masa de maíz de 0 a 12mm, rodillo en empack blanco antiadherente para alimentos de 31 cms de longitud, bandeja de entrada en acero inoxidable. Longitud total: 135 cm, ancho 55 cm, alto 35 cm, peso 24 hg, longitud banda 85 cm y ancha banda 31 cm. Con una producción de 400 arepas por hora.
Marulanda	Comercializadora de huevos	220	Aves de 16 semana: raza "H&N Brown Nick. Habilidad genética para producir 355 huevos ave alojada a las 80 semanas de vida, con esquema completo de vacunación.
		20	Bebederos con rejilla y un platón de 20 centímetros con capacidad para atender de 9 a 8 gallinas al mismo tiempo
		20	Comedero manual con rejilla, un platón con celdas para separar el alimento y atienda a 20 gallinas al mismo tiempo y una tolva con capacidad de 5 kilos de alimento
		20	Bultos de alimento de 40 kilos para aves ponedoras
Belalcázar	Comercializadora de Ropa al por mayor y detal	6	Blusa dama manga corta, estampada tipo algodón de colores surtidos. Tallas: S-L_M
		6	Blusas dama body manga corta, escotado. Colores surtidos. Tallas: S-L-M
		5	Camisas hombre manga corta estampadas. Tallas: S-L-M
		5	Pantalones hombre Joger drill fondo entero, colores

			surtidos. Tallas: 32-34-36
		5	Pantalones hombre drill licrado fondo entero colores surtidos. Talla: 32-34-36
		13	Boxer para hombre lycra-algodón colores surtidos. Tallas: S-M-L
		10	Semi tanga para mujer lycra-algodón colores surtidos. Talla: S-M-L
		10	Tanga para mujer tipo algodón colores surtidos. Tallas: S-M-L
		5	Pijamas para dama tipo satín de dos piezas: pantalón corto y blusa a tiras. Estampado. Tallas: S-M-L
		5	Pijamas para hombres tipo algodón de dos piezas: pantalón largo y camisa
		1	Mueble de madera de 75 cm de alto, 40 cm de fondo y 243,5 cm de largo
		2	Silla tipo Pug de lona impermeable. Relleno de poliestireno de alta densidad. Medidas: 80 cm de alto x 70 cm de largo x 70 cm de profundidad
		1	Maniquí dama completo. Material: Poliestireno, tamaño: 80cm, talla única, con base graduable.
		1	Maniquí hombre tipo busto. Material: plástico, tamaño 85cm, ancho 34cm y fondo 27 cm
Samaná	Plantas Vida y Paz "Somos Tierra Plantamos Paz".	102	Metros de plástico invernadero transparente de polietileno, de 1m largo x6m ancho. Calibre 6.
		100	Bolsas vivero negras cuadrada por 40cm x 40cm. Calibre 3
		10	Metros plástico negro polietileno de 1m largo x 8m ancho-calibre 6
		70	Tornillo SINFÍN de 1m calibre 5/16
		70	Tornillo SINFÍN de 1m calibre 3/8
		70	Tuercas de calibre 5/16
		70	Tuercas calibre 3/8
		70	Arandela de calibre 5/6
		70	Arandela de calibre 3/8
		1	Serrucho colima de 18"
		2	Llave boca fija calibre 13
		2	Llave boca fija calibre 16
		20	Metros de manguera tricolor reforzada de media pulgada (1/2) 200 PSI
		1	Boquilla llave pistola manguera jardín riego graduable
		1	Pulidora DeWalt potencia 1400watss velocidad 3000-8000110V
		1	Taladro velocidad 2800 tamaño mandril1/2" 110
		2	Careta acrílica
		2	Disco corte acero de 4.5"x3/64"x7/8"
		24	Metros polisombra de 1m largo x 4m ancho
Salamina	Comercialización de Cerdos	20	Bultos de concentrado para cerdo levante CIPA por 40 kilos con fecha de vencimiento superior a 6 meses
		20	Bultos de concentrado para cerdos engorde CIPA por 40 kilos con fecha de vencimiento superior a 6 meses
Dorada	Confecciones-Gestionando Paz	20	Kilos de algodón licrado
		90	Metros de tela franela estampada x 1,50 ancho
		100	Metros de tela antifluido para estampado, gorra y tapabocas x 1,50 ancho
		100	Metros encaje licrado
		200	Metros de resorte caucho redondo blanco diámetro 3mm
		200	Metros elástico tapabocas hilo caucho de diámetro 3mm
		200	Metros sesgo tela 20mm para confección
		1	Hilaza de 500 grm blanca
		1	Hilaza de 500 grm color negro

		4	Hilos para cocer 100% 2000 yardas poliéster colores: negro, azul, rojo y verde
		3	Metros de tela licra algodón x 1,60cm ancho
		2	Metros de tela franela estampado para ropa interior x 1.50cm
		2	Rolos etiquetas adhesiva 28mm x89mm
Riosucio	Ganado doble propósito	2	Quintal alambre de pya Gal. C16,5 x 400mts
		7	Sacos de melaza x 30 kilos
		5	Bultos de sal Mineralizadas de 8%
		2	Bovinos tipo CEPA de 1 año de edad x 150kilos
		14	Kilos de grapas para cerca de alambre de pua pro 1"x1Kg
Riosucio	Confecciones-Tejiendo Paz	1	Maquina fileteadora industrial cantidad de puntos 1, estilos de costura filete, tipo de enhebrador manual, para cinco hilos, tecnología mecatrónica. Debe incluir el mueble
		1	Maquina plana recta industrial, estilo de costura recta, largo-ancho ajustable, compatible con telas livianas, telas medianas. Cantidad de puntas por minutos 5000, con función de reserva, tipo de tecnología electrónica, tipo de alimentación: corriente eléctrica, Potencia: 550w
Dorada	Pinturas y cuadros	2	½ Cuñetes de pintura tipo industrial Amarillo
		2	½ Cuñetes de pintura tipo industrial Azul
		2	½ Cuñetes de pintura tipo industrial ½ Rojo
		2	½ Cuñetes de pintura tipo industrial Negro
		2	½ Cuñetes de pintura tipo industrial Blanco
		2	½ Cuñetes de pintura tipo industrial ½ Verde
		1	½ Cuñete de majent en agua
		30	Lienzos 40 x 40
		30	Pincel pata cabra # 4
		30	Pincel pata cabra #3
		3	Paquetes de Cartulinas 1/8 x 100 unidades
		1	Profesional formador artístico con 24 meses de experiencia relacionada con disponibilidad de 4 meses para la ejecución
		3	Talleres de formación virtuales donde se trabajará componentes teóricos en el tema de elaboración de proyectos en unidades productivas a los integrantes de la **corporación Calpaz**. Se debe contar con la elaboración de las cartillas o material pedagógico virtual para el desarrollo de los talleres, donde se evidencia todo el proceso metodológico y se dará un aporte en auxilio económico a cada con uno con el fin de garantizar la participación activa en los talleres.
		1	Contratación del personal idóneo para jornada de formación virtual que se realizara durante 3 días de la **corporación CAIPAZ**

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:

a. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con las especificaciones, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
2. Organizar y poner a disposición de la Secretaría los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.

3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. No podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en tercero e informar oportunamente al Departamento por escrito cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución de
4. Proporcionar al supervisor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
5. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
6. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato que incluya evidencias como actas, registro fotográfico, asistencias, e informes.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
11. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial, calidad, oportunidad e integridad de la información.
14. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria
15. Disponer de materiales audiovisuales e instalaciones adecuadas para la capacitación.
16. Disponer de personal idóneo para el desarrollo del componente formativo de la propuesta
17. Entregar los materiales e insumos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
18. Cubrir los costos necesarios de logística y desplazamiento para la entrega de los insumos.
19. Presentar informes de la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas, Secretaría de Integración y Desarrollo Social.
20. Entregar de forma confidencial las bases de datos y demás información que sea objeto de entrega en el marco de la ejecución del contrato, con excepción, de los eventos en que por facultades constitucionales y/o legales las entidades puedan acceder a información individualizada, o cuando se cuente con las respectivas autorizaciones por parte del titular de la información y de la ARN. El uso de dicha información será exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y para fines estadísticos.

b. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar los talleres de acuerdo a las exigencias técnicas exigidas y con el personal idóneo donde se evidencie el registro y evidencias del mismo.
2. Articular y gestionar con las Administraciones Municipales (Marulanda, Riosucio y Supia) para el apoyo de la asistencia técnica en la implementación y ejecución de los proyectos de las iniciativas productivas.
3. Elaborar un archivo en Excel de la caracterización de la población beneficiaria de las iniciativas productivas donde se evidencia que cuenta con el certificado de población víctima.
4. Entablar comunicación con cada uno de los líderes de los proyectos productivos para la entrega de cada uno de los insumos de las 10 unidades productivas y entregarlas en cada Municipio, vereda o lugar donde se esté desarrollando el proyecto.
5. Garantizar que cada uno de los representantes que asisten a la jornada presencial cuenten con el apoyo para el hospedaje, alimentación, refrigerios y desplazamiento desde sus municipios de origen (ida-regreso).
6. Dar cumplimiento a las exigencias técnicas para ejecutar a cabalidad las obligaciones del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($88.999.000) Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los que se van a cancelar según la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente documento.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas parciales por los servicios prestados efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Cláusula Quinta - Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima- Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Articular acciones que conduzcan al desarrollo del contrato.
2. Divulgar las actividades realizadas dentro del contrato a través de su página oficial en Internet.
3. Realizar la supervisión del convenio a través del funcionario designado para tal fin.
4. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del contrato a través de supervisor.
5. Participar activamente en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del contrato
6. Acompañar el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños

especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *veinte por ciento (20%)* del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de la duración del contrato

Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de

hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento	CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	Calle 13b 9-35 manzana 13 c8 - mirador de las lomas Villamaria - Caldas
Teléfono: 8982444	3022136890
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	colombiasobrenatural@gmail.com

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del profesional designado por la Secretaria de Integración y desarrollo social Departamental, o quien haga sus veces, quienes realizarán el seguimiento quienes deberán: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Anexos del Contrato: Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista).

Cláusula Vigesimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal.

efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500020426 del cinco (05) de mayo de 2022.

Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato corresponde al departamento de Caldas y el domicilio contractual del mismo será el municipio de Manizales.

Cláusula Vigesimonovena - Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Para constancia se firma en Manizales, el

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

CARLOS H. RODRIGUEZ MURILLO
Representante Legal
CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL

VoBo: Karen García Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica